

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

CONTENIDO

1. Presentación.	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.	6
4. Resultados de la Gestión Financiera.	10
5. Resultados de Revisión y Fiscalización.	17
6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.	24
7. Integración y Variaciones del Patrimonio.	26
8. Estado de la Deuda Pública	28
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	29
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	31
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	38
12. Observaciones Pendientes de Solventar.	41
13. Procedimientos Jurídicos	42
14. Opinión	43
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	45
I. Resultados de los Recursos Auditados	46
II. Anexos	
III. Glosario	

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Introducción.

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas en la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1. Presentación.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, relativo al **municipio de Santa Catarina Ayometla**, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley de Fiscalización citada. El cumplimiento en la presentación se detalla en el siguiente cuadro:

**Municipio de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública 2018**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de abril de 2018	En tiempo	0
Abril-Junio	27 de julio de 2018	En tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de octubre de 2018	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2019	En tiempo	0

El **municipio de Santa Catarina Ayometla** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual deber ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **municipio de Santa Catarina Ayometla**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento
OFS/2200/2018	05 de septiembre de 2018	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
OFS/2201/2018	05 de septiembre de 2018	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
OFS/2202/2018	05 de septiembre de 2018	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
OFS/2755/2018		
OFS/2203/2018	05 de septiembre de 2018	Fondo Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
OFS/2204/2018	05 de septiembre de 2018	Fondo Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)
OFS/2205/2018	05 de septiembre de 2018	Fondo Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)
OFS/2206/2018	05 de septiembre de 2018	Fondo Fortalecimiento Financiero (FORFIN)
OFS/0275/2019	28 de enero de 2019	Evaluación de desempeño a servicios públicos

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Autorizado Inicial (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
IF Y PIE	17,463,066.27	23,337,044.27	24,948,683.83	24,614,327.19	98.7
FISM	3,399,021.00	5,115,089.48	5,110,949.52	4,257,900.74	83.3
FORTAMUN	4,881,666.00	5,403,663.00	5,501,050.24	5,199,379.92	94.5
FORTAMUN 2017		50.89	267,102.84	267,102.84	100.0
PRODDER		10,612.53	0.00	0.00	0
PRODDER 2017		39,933.34	39,925.00	39,925.00	100.0
PDR		750,338.06	750,000.00	749,980.10	100.0
TPG		200,144.01	200,029.00	195,000.00	97.5
FORFIN		2,001,118.43	1,998,034.81	1,498,534.80	75.0
Total	25,743,753.27	36,857,994.01	38,815,775.24	36,822,150.59	94.9

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Áreas revisadas

Presidente Municipal, Sindicatura, Regiduría, Presidencias de Comunidad, Sistema Municipal DIF, Contraloría, Secretaria Técnica, Secretario del Ayuntamiento, Tesorería, Dirección de Obras Públicas, Dirección Jurídica, Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Informática, Dirección de Servicios Municipales, Dirección de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Económico, Dirección de Gestiones Generales, Dirección de Salud, Dirección de la Juventud, Dirección de Ecología, Departamento de Agua Potable Ministerio Público y Registro Civil.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Normas Profesionales de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente,

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Resultados de la Gestión Financiera.

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó el **Municipio de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala** al 31 de diciembre del 2018; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Municipio de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo	3,324.79	
Bancos/tesorería	181,838.75	
Cuentas por cobrar a corto plazo		
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	224,365.80	
Ingresos por recuperar a corto plazo		
Préstamos otorgados a corto plazo	25,000.00	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	6,532.35	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de serv a c/ plazo	22,969.00	
Suma Circulante	464,030.69	
No circulante		
Bienes muebles	3,605,648.48	
Intangibles	6,824.28	
Suma No Circulante	3,612,472.76	
Total Activo		4,076,503.45

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Cuenta	Saldo	Total
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	754,030.37	
Proveedores por pagar a corto plazo	109,229.48	
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	122,387.49	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	732,169.35	
Otros documentos por pagar a corto plazo	469,481.74	
Total Pasivo Circulante	2,187,298.43	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones		
Resultado del Ejercicio	-803,381.22	
Resultado de ejercicios anteriores	2,692,586.24	
Suma el Patrimonio	1,889,205.02	
Total de Pasivo más Patrimonio		4,076,503.45

El estado financiero muestra la situación financiera al 31 de diciembre del ejercicio 2018; el anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

- 1) La cuenta efectivo sub cuenta Caja de la Tesorería al 31 de diciembre de 2018 presenta un saldo por **\$3,324.79** del cual corresponde un saldo negativo de \$3,498.04 a ejercicios anteriores y **\$6,822.83** al ejercicio 2018, mismo que no fue depositado a la cuenta bancaria del municipio.

- 2) La cuenta de **bancos** al 31 de diciembre registra un saldo de **\$181,838.75**, del cual \$4,021.25 corresponde a ejercicios anteriores; y **\$177,817.50** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$124,799.33 de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivo económicos, \$26,992.43 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$67.04 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, \$10,612.63 del Programa de Devolución de Derechos, \$3,535.26 de Proyectos de Desarrollo Regional, \$115.11 del Fortalecimiento a la Transversalidad y Perspectiva de Género y \$11,695.70 de Fortalecimiento Financiero.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 3) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra un saldo en la cuenta **Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo** por la cantidad de **\$224,365.80**, integrado por las cuentas **Gastos a Comprobar** y **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** por \$223,398.39 y \$967.41, respectivamente.

El saldo de la cuenta **Gastos a Comprobar** se integra por \$24,979.85 de ejercicios fiscales anteriores y **\$198,418.54 al ejercicio 2018**, mismo que se integra por \$147,426.96 de Participaciones e Incentivos Económicos y \$50,991.58 de Ingresos Fiscales; en tanto que la cuenta **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** se integra por un saldo de **\$967.41 del ejercicio 2018** el cual corresponde a Ingresos Fiscales.

- 4) La cuenta de **Préstamos Otorgados a Corto Plazo** al 31 de diciembre de 2018 registra un saldo de **\$25,000.00**, mismo que corresponde a ejercicios anteriores de la Fuente de Financiamiento de Ingresos Fiscales.
- 5) Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de **Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo** registra un saldo por **\$6,532.35** que corresponden a ejercicios fiscales anteriores.
- 6) La cuenta **Anticipo a Proveedores por Adquisición Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo** al 31 de diciembre registra un saldo por **\$22,969.00** el cual corresponde al ejercicio fiscal 2018, mismos que se integra en la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos.
- 7) Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de pasivo **Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo** registra un saldo de **\$754,030.37**, los cuales corresponden al ejercicio 2018, mismo que se integra por las cuentas de **Nominas, Honorarios y Otros Servicios Personales y Prima Vacacional** por \$487,901.47 y \$266,128.90, integrados en la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos.
- 8) La cuenta de pasivo **Proveedores por Pagar a Corto Plazo** al 31 de diciembre registra un saldo por **\$109,229.48**, el cual corresponde al ejercicio fiscal 2018, del Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 9) Al 31 de diciembre la cuenta de pasivo **Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo** registra un saldo por **\$122,387.49** que corresponde al ejercicio fiscal 2018, de la Fuente de Financiamiento Participaciones e Incentivos Económicos.
- 10) La cuenta de pasivo **Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo** al 31 de diciembre de 2018 presenta un saldo considerable de **\$732,169.35** del cual \$612.44 corresponden a ejercicios anteriores y **\$731,556.91 al ejercicio 2018**, mismo que se integra por \$638,858.89 de Participaciones e Incentivos Económicos, \$22,831.72 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$57,867.37 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, \$189.65 al Programa de Devolución de Derechos, \$3,197.20 a Proyectos de Desarrollo Regional y \$8,612.08 a Fortalecimiento Financiero; generado principalmente por las obligaciones financieras pendientes por enterar como lo es el Impuesto Sobre la Renta, el 5 al millar a la Secretaria de Planeación y Finanzas, el 5.51 al millar pendiente por enterar al Órgano de Fiscalización Superior, el 10% ISR Sobre Honorarios y las cuotas del Sindicato 7 de Mayo.
- 11) Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta **Otros Documentos por Pagar** a Corto Plazo registra saldo por **\$469,481.74**, del cual \$3,173.01 corresponden a ejercicios anteriores y **\$466,308.73 al ejercicio 2018**, mismo que se integra por \$469,963.74 de la Fuente de Financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos y un saldo negativo de - \$3,655.01 a Ingresos Fiscales, este último se originó por registros contables incorrectos.
- 12) El déficit por **\$803,381.22** corresponde con el desahorro del periodo que muestra el Estado de Actividades en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable

En conclusión, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, muestra que el municipio de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala, no tiene liquidez ni solvencia para cubrir sus pasivos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del recuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Inicial (a)	Ingresos Devengados Ene-dic (b)	Diferencia (c) = (b-a)	% (d)=(b/a)*100
1	Impuestos	218,349.81	201,728.00	-16,621.81	92.4
4	Derechos	523,427.81	758,904.98	235,477.17	145.0
5	Productos	6,608.15	9,755.68	3,147.53	147.6
6	Aprovechamientos	14,932.50	5,899.00	-9,033.50	39.5
8	Participaciones y Aportaciones	24,980,435.00	35,881,706.35	10,901,271.35	143.6

Suman los ingresos	25,743,753.27	36,857,994.01	11,114,240.74	143.2
---------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Inicial (a)	Egresos Devengados (b)	Diferencia (c) = (a-b)	% (d)=(b/a)*100
1000	Servicios personales	16,015,694.53	18,027,391.19	-2,011,696.66	112.6
2000	Materiales y suministros	2,302,404.01	2,438,420.19	-136,016.18	105.9
3000	Servicios generales	3,813,579.98	6,006,771.7	-2,193,191.72	157.5
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	173,905.12	1,534,366.65	-1,360,461.53	882.3
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	39,148.63	1,154,396.71	-1,115,248.08	2,948.8
6000	Inversión pública	3,399,021.00	9,654,428.80	-6,255,407.80	284.0

Suman los egresos	25,743,753.27	38,815,775.24	-13,072,021.97	150.8
--------------------------	----------------------	----------------------	-----------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)

-1,957,781.23

El estado financiero muestra el resultado del ejercicio fiscal 2018; el anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El monto autorizado corresponde al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, mismo que fue aprobado por mayoría de votos el día 28 de diciembre del 2017 por el H. Ayuntamiento de Santa Catarina Ayometla, en la décima sesión extraordinaria de cabildo, de acuerdo a la copia certificada del acta de cabildo remitida a este ente fiscalizador mediante oficio TM/021/2019 de fecha 16 de abril del 2019, recibido el 22 de abril del mismo año.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. Al cierre del ejercicio 2018 se constató que el municipio registró importes menores al pronóstico por concepto de Impuestos por \$16,621.81 y Aprovechamientos por \$9,033.50, así mismo registro importes mayores al pronóstico por concepto de Derechos por \$235,477.17, Productos por \$3,147.53 y Participaciones y Aportaciones por \$10,901,271.35.
2. Presentaron sobregiros en los capítulos 1000 "Servicios personales" por \$2,011,696.66; 2000 "Materiales y suministros" por \$136,016.18; 3000 "Servicios Generales" por \$2,193,191.72; 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" por \$1,360,461.53; 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" por \$1,115,248.08; y 6000 "Inversión pública" por \$6,255,407.80. Lo anterior, debido a la falta de control y disciplina presupuestal.
3. El Déficit que muestra el estado de ingresos y egresos por \$1,957,781.23 no corresponde con el resultado del ejercicio que presenta el Estado de Situación Financiera equivalente a -\$803,381.22, existiendo una diferencia de \$1,154,400.01, el cual se determina de un importe de \$1,154,396.71 por adquisiciones del capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" mas \$3.30 por ingresos obtenidos por productos los cuales no fueron contabilizados en el Estado de Actividades.
4. En el ejercicio 2018 recibió más recursos de participaciones y aportaciones por un importe de \$10,901,271.35, los cuales no estaban autorizados en el Pronóstico Inicial, mismos que se integran de \$2,001,118.43 del Fondo Fortalecimiento Financiero, \$200,144.01 del Fondo Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, \$750,338.06 del Fondo Proyectos de Desarrollo Regional, \$50,545.87 del Fondo Programa de Devolución de Derechos, \$1,345.93 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Financiero, \$3,638.02 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$1,135,795.32 por Ajustes Trimestrales recibidos, \$2,357,023.00 por devolución de Impuesto Sobre la Renta, \$85,803.00 por devoluciones de Registro Civil y \$4,315,519.71 por participaciones en el Fondo Estatal Participable.

5. El Déficit que muestra el estado de ingresos y egresos por 1,957,781.23 se debe a que en el Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos 2018 ejerció de más un importe de \$1,611,639.56, así mismo ejercicio un remanente de \$267,102.84 correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables **no se apegó** a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

5. Resultados de Revisión y Fiscalización.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

Procedimientos de auditoría.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

1. Fondo de Ingresos y Participaciones e Incentivos Económicos. (IF y PIE)

De manera resumida se describe el Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicas, de un presupuesto recibido de **\$23,337,044.27**, del cual devengaron **\$24,948,683.83**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,513,018.70** que representa el **6.1 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, pago de gastos improcedentes, recursos públicos otorgados no comprobados, Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados, faltante de bienes, pago de conceptos de obra, insumos, bienes y servicios a precios superiores al de mercado y volúmenes de obra pagados no ejecutados.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.1 Resultados de los recursos auditados de IF y PIE.**

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM)

De manera resumida se describe al Fondo de Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$5,115,089.48**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de **\$5,110,949.52**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$45,640.00** que representa el **0.9 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, pago de gastos improcedentes.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.2 Resultados de los recursos auditados de FISM.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

De manera resumida se describe al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, tuvo presupuesto recibido de **\$5,403,713.89**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de **\$5,501,050.24** y un remanente del ejercicio de 2017 por **\$267,102.84** dando un total de **\$5,768,153.08**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$84,644.92** que representa el **1.5 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, gastos pagados sin documentación comprobatoria e Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.3 Resultados de los recursos auditados de FORTAMUN.**

4. Fondo Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

De manera resumida se describe al Fondo Programa de Devolución de Derechos, tuvo presupuesto recibido de **\$50,545.87**, de los cuales devengaron del 2017 el importe de **\$39,925.00**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.4 Resultados de los recursos auditados de PRODDER.**

5. Fondo Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

De manera resumida se describe al Fondo Proyectos de Desarrollo Regional, tuvo presupuesto recibido de **\$750,338.06**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de **\$750,000.00**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.5 Resultados de los recursos auditados de PDR.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Fondo Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

De manera resumida se describe al Fondo Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, tuvo presupuesto recibido de **\$200,144.01**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de **\$200,029.00**, y de la revisión a la cuenta pública y auditoría financiera; no se determinó probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.6 Resultados de los recursos auditados de TPG.**

7. Fondo Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

De manera resumida se describe al Fondo Fortalecimiento Financiero, tuvo presupuesto recibido de **\$2,001,118.43**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de **\$1,998,034.81**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.7 Resultados de los recursos auditados de FORFIN.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

6.1 Probable Daño Patrimonial

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Recuperación			
	Determinada	Operada	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	26,777.55	0.00	26,777.55	
Pago de gastos improcedentes	330,473.36	59,026.46	271,446.90	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	93,000.00	93,000.00	0.00	
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	967.41	967.41	0.0
	Recursos públicos otorgados no comprobados	198,418.35	0.00	198,418.35
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	696,726.26	5,637.37	691,088.89	
Faltante de bienes muebles	157,635.44	0.00	157,635.44	
Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	495,359.16	202,062.67	293,296.49	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	99,995.18	95,355.18	4,640.00	
TOTAL	2,099,352.71	456,049.09	1,643,303.62	

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad **\$1,643,303.62** que representa el **4.2 %**, de un importe devengado de **\$38,815,775.24**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

Conceptos de irregularidad	Casos identificados
<ul style="list-style-type: none">• Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios, identificado en el Fondo FORTAMUN.	1
<ul style="list-style-type: none">• Recursos no devengados o comprometidos por reintegrar a la TESOFE Identificados en los Fondos FISM, PRODDER, PDR, TPG y FORFIN.	\$18,318.17

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio del **Municipio de Santa Catarina Ayometla**, en el transcurso del ejercicio fueron como sigue:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00
Terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles	2,451,251.77	1,154,396.71	0.00	3,605,648.48
Vehículos y equipo terrestre	1,174,234.82	57,024.00	0.00	1,231,258.82
Equipo de defensa y seguridad	198,968.38	156,046.62	0.00	355,015.00
Otros equipos de transporte	8,100.00	0.00	0.00	8,100.00
Maquinaria y equipo de construcción	7,888.00	88,914.00	0.00	96,802.00
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	412,339.40	214,321.16	0.00	626,660.56
Equipos y aparatos audio visuales	4,110.01	0.00	0.00	4,110.01
Cámaras fotográficas y de video	43,982.39	463,954.76	0.00	507,937.15
Equipo de comunicación y telecomunicación	155,480.39	0.00	0.00	155,480.39
Equipo médico y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Instrumental médico y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	4,640.00	0.00	0.00	4,640.00
Muebles, excepto de oficina y estantería	82,068.99	0.00	0.00	82,068.99
Muebles de oficina y estantería	112,408.16	110,419.98	0.00	222,828.14
Otros mobiliarios y equipos de administración	57,559.20	6,500.00	0.00	64,059.20
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	12,479.00	12,787.99	0.00	25,266.99
Herramientas y maquinas	21,216.64	24,128.20	0.00	45,344.84
Otros equipos	98,151.40	20,300.00	0.00	118,451.40
Bienes artísticos, culturales y científicos	57,624.99	0.00	0.00	57,624.99
Intangibles	6,824.28	0.00	0.00	6,824.28
Software	6,824.28	0.00	0.00	6,824.28
Total	2,458,076.05	1,154,396.71	0.00	3,612,472.76

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el cuadro anterior muestra un incremento en el Patrimonio por **\$1,154,396.71**; por la adquisición de vehículos y equipo terrestre por **\$57,024.00**, equipo de defensa y seguridad por **\$156,046.62**, maquinaria y equipo de construcción por **\$88,914.00**, equipo de cómputo por **\$214,321.16**, cámaras fotográficas y de video por **\$463,954.76** y muebles de oficina y estantería por **\$110,419.98**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

8. Estado de la Deuda Pública

Los Municipios y sus Entes Públicos deberán sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera; así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública; para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones; la Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones.

El **Municipio de Santa Catarina Ayometla**, en el transcurso del ejercicio 2018 y al 31 de diciembre de 2018 no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Santa Catarina Ayometla**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente"** y **"Registro e Integración Presupuestaria"**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 26, inciso a)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, del municipio de **Municipio de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	105.3%
Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	2.6%
Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del municipio dependen de las participaciones y aportaciones	97.4%
Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios	3.7%
Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	46.4%
Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	24.9%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	13
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la	100.0%

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Indicador	Interpretación	Resultado
Pública en términos de Ley	cuenta pública fue entregada en términos de Ley	
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	46.0%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el municipio ejerció el 105.3%, más del total de los ingresos recibos durante año, por remantes existentes y obligaciones contraídas, El municipio tuvo una autonomía financiera del 2.6% ya que el 97.4% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, por lo que el municipio podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 3.7%.

En el transcurso del ejercicio el municipio erogó el 46.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 24.9% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que de la muestra revisada de obra pública, 13 de las obras fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 40 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, el municipio cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio solventó únicamente 92 de las 200 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, de obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público y recolección y manejo de residuos sólidos** de los 60 municipios en el ámbito de su competencia, a efecto de generar un comparativo con base en indicadores que contribuyan a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios. Los resultados se presentan a continuación:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública del **Municipio de Santa Catarina Ayometla**:

Indicadores de evaluación de desempeño del servicio de seguridad pública 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cobertura de seguridad por elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de habitantes por cada elemento de seguridad pública	587.8 habitantes por elemento	724.6 habitantes por elemento
Cobertura de seguridad por unidad vehicular	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular	2,939.0 habitantes por unidad vehicular	1,699.8 habitantes por unidad vehicular
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	50.0% de incremento de delitos registrados	116.0% incremento de delitos registrados
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de elementos que cuenta con certificado emitido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza	46.7% elementos certificados	15.5% elementos certificados
Permiso de portación de armas	Mide el total de elementos con permiso de portación de armas de fuego	20.0% elementos con permiso de portación de armas	40.37% elementos con permiso de portación de armas
Índice de rotación de personal de seguridad pública	Identifica el índice de rotación de elementos de seguridad	93.3% de rotación de personal	79.9% de rotación de personal

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala.

La población del municipio, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) fue de 8,817 habitantes, durante el ejercicio 2018 el municipio reportó contar con 15 elementos de seguridad pública y 3 unidades vehiculares, lo que significa que en promedio tienen un elemento de seguridad pública por cada 587.8 habitantes y una unidad vehicular destinada a labores de seguridad pública por cada 2,939.0 habitantes.

En lo relativo a delitos registrados, el municipio presentó un incremento del 50.0% respecto al año anterior al registrar 4 delitos en el 2017 y 6 delitos en el ejercicio 2018; sin embargo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó que el número de delitos registrados en el municipio no presentó variación, al registrar 25 delitos en el 2017 y en 2018.

El Municipio no presentó programas de prevención del delito en sus comunidades .

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Para dar cumplimiento a las tareas de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública, así como la ejecución de las acciones de inspección, vigilancia y vialidad, el municipio contó con un cuerpo de seguridad pública integrado por 15 elementos, de los cuales 46.7% acreditaron la certificación por parte del Centro de Evaluación y Control de Confianza y sólo el 20.0% (3 elementos) cuenta con permiso de portación de la armas de fuego.

Durante el 2018, el municipio registró 16 altas y 12 bajas de personal de seguridad pública para cubrir 15 plazas lo que significó un índice de rotación del personal de seguridad del 93.3%, lo cual genera un riesgo de incremento en los costos de liquidación, capacitación, falta de sentido de identidad, pertenencia y lealtad a la corporación y fuga de información.

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/PRE/145/2019 de fecha 26 de abril de 2019 recibido el 26 de abril de 2019, el municipio acredita atender cinco recomendaciones, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de seguridad pública (AD, SP E- 1, 2, 3, 4 y 5).

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público del **Municipio de Santa Catarina Ayometla**:

Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Porcentaje de lámparas funcionando	Refleja el porcentaje de lámparas funcionando respecto al total de lámparas existentes	99.7% de funcionalidad	95.1% de funcionalidad
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	2.4 habitantes por lámpara	10.8 habitantes por lámpara
Inversión en alumbrado público	Evalúa la variación en el gasto ejercido para ampliar el servicio de alumbrado público que ofrece el municipio	100.0% incremento del presupuesto para ampliación	No aplica
Porcentaje del gasto anual en alumbrado público	Mide el porcentaje del gasto en alumbrado público del total de las participaciones asignadas a FORTAMUN	26.1% del presupuesto asignado	24.1% del presupuesto asignado
Variación del costo de alumbrado público	Permite conocer la tasa de variación del costo de alumbrado público respecto al ejercicio anterior	1.8% incremento del costo	4.4% incremento del costo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo promedio que representa para cada habitante el suministro de energía eléctrica	\$160.05 por habitante	\$149.82 por habitante

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Con el análisis de la información proporcionada por el ayuntamiento se identificó que el municipio cuenta con una red de alumbrado público constituida por 3,692 lámparas distribuidas en las 4 localidades del municipio, de las cuales para 2018 reportaron que se encontraron en funcionamiento 3,680 lo que representó el 99.7% de funcionalidad; de las 12 lámparas restantes que no funcionaron la autoridad municipal reportó que se debió a la falta de fotoceldas.

Considerando que durante el ejercicio 2018 el municipio contó con 3,680 lámparas funcionando y 8,817 habitantes, se determinó que en promedio el municipio cuenta con una lámpara por cada 2.4 habitantes, situación que coloca al municipio en el nivel 1 del indicador número de habitantes por lámparas, ya que la media municipal fue de 10.8.

El servicio de alumbrado público es uno de los que mayor demanda la población en virtud del crecimiento urbano y su relación directa con la imagen urbana y la seguridad pública. Para 2018 el municipio reportó una inversión por \$659,700.27 para ampliar el servicio de alumbrado público. La inversión fue realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), la ampliación consistió en la instalación de 15 postes, beneficiando a 51 viviendas.

Durante el ejercicio 2018, el municipio contó con un sistema de iluminación que generó un consumo de energía de 397,863 kw., y un costo en el servicio por \$1,411,119.00 importe que representó 26.1% del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN). El gasto realizado para el pago del consumo de energía eléctrica aumentó en un 1.8% con respecto al ejercicio anterior, equivalente a la cantidad de \$25,264.00. Sin embargo, este aumento no se debe a la ampliación de la red de alumbrado, ya que no colocaron ninguna lámpara en la ampliación realizada en el ejercicio 2018.

El costo que representó para cada habitante el servicio de alumbrado público durante el ejercicio 2018, fue de \$160.05, lo que le ubicó al municipio en el lugar 31 de la media municipal, que fue de \$149.82.

Para mantener en funcionamiento el servicio de alumbrado público, el municipio realizó la rehabilitación del sistema de iluminación de 805 tipo Led, en las cuatro localidades del municipio. El municipio reportó que el pago se hará en el ejercicio 2019 con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/PRE/145/2019 de fecha 26 de abril de 2019 y recibido el 26 de abril de 2019, resulta insuficiente la información remitida para acreditar que el municipio este realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de alumbrado público. **Pendientes (AD, AP E-1, 2, 3, 4)***

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos del **Municipio de Santa Catarina Ayometla**:

Indicadores de desempeño en materia de recolección y manejo de residuos sólidos 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cantidad de residuos sólidos generados por habitante	Mide la cantidad en kilogramos de residuos sólidos generados por cada habitante en el año	190.54 kilogramos por habitante	219.0 kilogramos por habitante
Costo por recolección y traslado de residuos sólidos	Mide el costo que tiene por habitante, la recolección y el traslado los residuos sólidos	\$ 25.68 por habitante	\$45.38 por habitante
Índice de residuos sólidos registrados respecto al año anterior	Mide la variación de los residuos sólidos generados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	% no presentó variación	24.5% de incremento

Fuente: Datos proporcionados por el Municipio de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala.

La producción y el consumo de bienes y servicios de la sociedad, generan inevitablemente algún tipo de residuo. Considerando que la población del municipio es de 8,817 habitantes y que en el transcurso del año se generaron 1,680,000 kilogramos de desechos sólidos, cada habitante generó en promedio 190.54 kilogramos residuos, los cuales fueron depositados en el relleno sanitario ubicado en el municipio de Panotla.

El Municipio de Santa Catarina Ayometla, dispone de 3 empleados designados, para la recolección y traslado de residuos sólidos, lo cual tuvo un costo anual por sueldos y salarios de \$110,795.76; y 1 vehículo adscrito, cuyo costo de combustible anual fue de \$115,596.00, lo que representó un costo del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos de \$25.68 por habitante.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2018 el municipio reportó la generación de 1,680,000 kilogramos de residuos sólidos, por lo que no presentó variación en la cantidad de residuos sólidos generados, respecto al año 2017 el cual registró 53,305,000 kilogramos de residuos sólidos.

El Municipio no presentó programas en el periodo 2018 que contribuyeran a la mejora en el manejo y eficientar el reciclaje y separación de residuos sólidos el municipio.

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/PRE/145/2019 de fecha 26 de abril de 2019 y recibido el 26 de abril de 2019, resulta insuficiente la información remitida para acreditar que el municipio este realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de recolección y manejo de residuos sólidos. **Pendientes (AD, RS E-1, 2, 3 y 4)***

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 16, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 54, 58, 67 párrafo segundo, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,
- Artículos 96 y 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 12, 13 fracción I, 17, 18, 19, 20, 21, 30 y 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 10, fracción I, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 24 y 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 46 fracción XII, 55, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma.
- Artículos 7 fracción III, 28 fracción III inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Apartado 11 de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2018.

Normativa Estatal

- Artículos 12, 33 fracción I, IV y XVII, 37, 41 fracciones III, IV, V, VI, XI, XIX y XXV, 42 fracciones VII y VIII, 47 fracción V, 57 fracciones III y IV, 71, 72 fracción VII, 73 fracciones I, II, V y XIV, 74, 82, 86, 91, 94, 98, 99, 101, 106, 109 y 380 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 89, 245, 246, 248, 262, 270, 271 fracción V, 272, 275, 288, 292-A, 293 fracción V, 295, 301, 302, 309, 504, 510, 520 segundo párrafo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 8 fracción IX, 55 fracción III y 56 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 9 inciso B, 12 fracción X y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 1, 93, 148 y 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Artículos 1, 5 fracción IV, 161 y 163 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, 24 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 58, 59 y 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículos 3 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Catarina Ayometla para el ejercicio fiscal 2018.

- Artículos 5, fracciones II, III y V; 7 y 9, del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en materia de residuos sólidos no peligrosos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Observaciones Pendientes de Solventar.

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte del **Municipio de Santa Catarina Ayometla** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de Revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	14	11	15	56	0	96	9	4	12	27	0	52
Obra Pública	0	41	50	0	0	91	0	33	15	0	0	48
Desempeño	13	0	0	0	0	13	8	0	0	0	0	8
Total	27	52	65	56	0	200	17	37	27	27	0	108

R= Recomendación
SA = Solicitud de Aclaración
PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

13. Procedimientos Jurídicos

Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2018

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su Artículo 6 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, la cual será remitida el Órgano para su revisión y fiscalización.

Por su parte el Artículo 7 del mismo cuerpo de Ley, menciona que los Municipios deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, requiriendo a los Servidores Públicos responsables de la presentación de la Cuenta Pública, a que sea presentada en un término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Acuerdo que radica el Procedimiento referido, o en su caso con el objeto de escucharlos antes de la imposición de sanción alguna informen los motivos justificados de su incumplimiento, apercibiéndolos de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento dentro ese último término de cinco días, se harán acreedores a una multa, en términos de lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En el caso concreto del Municipio de **Santa Catarina Ayometla**, Tlaxcala, dio cumplimiento con la presentación de la cuenta pública dentro de los plazos establecidos en la Ley, por lo que no se inició Procedimiento Administrativo para Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Opinión

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero – diciembre del **Municipio de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

CON SALVEDAD

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable **realizó** una **gestión razonable** de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados, **excepto** por las áreas de oportunidad identificadas en el contenido del presente Informe del **Municipio de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala**, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

- I. Monto observado por Posible Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio establecido en el apartado 6 por el importe de \$1,643,303.62**
- II. Solventar 12 Observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.**
- III. Solventar 15 Observaciones del anexo 5. Posible Daño de Obra Pública.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- IV. Solventar 27 Observaciones del anexo 6. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.**

- V. Solventar 13 Observaciones del anexo 8. Recomendación (R), Solicitud de Aclaración (SA) y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) Auditoría Financiera.**

- VI. Solventar 33 Observaciones del anexo 9. Recomendación (R), Solicitud de Aclaración (SA) Obra pública.**

- VII. Solventar 8 observaciones del anexo 10. Recomendación (R) de Evaluación de Desempeño**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría Municipal** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
2. Se instruye a la **Unidad Administrativa** que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 párrafos segundo y tercero de la fracción I y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 27 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I. Resultados de los Recursos Auditados

**I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos
Económicos (I.F. y P.I.E.)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, no obstante, carece de controles eficientes y eficaces, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Deudores Diversos (Gastos a Comprobar) reporta saldo pendiente por comprobar, recuperar y/o integrar a la cuenta bancaria de origen. Monto Observado \$198,418.35. (A.F. 2° B-1)
- La cuenta de Responsabilidad de Funcionarios Públicos, al 31 de diciembre presenta saldo el cual está pendiente por comprobar, recuperar y/o reintegrar a la cuenta bancaria de origen. Monto Observado \$967.41. (A.F. 2° B-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM/023/2019 de fecha 23 de abril de 2019 y recibido el 24 de abril de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$967.41.

- Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Anticipo a Proveedores de Bienes y Servicios presenta saldo por \$22,969.00 el cual se encuentra pendiente de comprobar y/o amortizar. (A.F. 2° E-2)

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron el pago de evento del 10 de mayo, por \$10,672.00 sin embargo, se detectó que no hay evidencia que justifique la aplicación del recurso, como solicitud y evidencia de que el evento se llevó a cabo. (A.F. 1° A-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM/030/2019 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar esta observación.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Pagaron gastos por gestiones realizadas en la Ciudad de México por \$8,441.00, omitiendo integrar documentación que justifique las acciones realizadas y programa de trabajo. (A.F. 1° A-2)

- Pagaron consumo de alimentos por \$12,040.00, sin embargo, se detectó la omisión de documentación consistente en relación de personas que realizaron los consumos debidamente firmada, recibo donde se muestre que el proveedor haya recibido el pago; tampoco se conocen las actividades oficiales realizadas que originaron los gastos. (A.F. 2° A-1)

- Pagaron por la pinta de bardas promoviendo la seguridad del Municipio por \$4,640.00, detectándose la falta de documentación que justifique el pago efectuado, como es: el proyecto de la acción, reporte fotográfico de las bardas pintadas y croquis de ubicación de las mismas. (A.F. 2° A-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM/023/2019 de fecha 23 de abril de 2019 y recibido el 24 de abril de 2019, se determina procedente solventar esta observación.

- Adquirieron material eléctrico por \$4,593.60 para la dirección de obras, detectándose que carece de documentación justificativa consiste en evidencia fotográfica y croquis de la ubicación del destino del material. (A.F. 2° A-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM/023/2019 de fecha 23 de abril de 2019 y recibido el 24 de abril de 2019, se determina procedente solventar esta observación.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018 existen partidas que se encuentran sobregiradas lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (A.F. 2º C-1)
 - De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018 existen partidas que presentan subejercicio, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (A.F. 2º C-2)
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
- No aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
- Se identificaron diferencias en las percepciones pagadas al personal, entre los recibos CFDI expedidos a los funcionarios, empleados y trabajadores en comparación con lo registrado en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIII), los CFDI faltantes corresponde a pagos no identificados contabilizados como sueldos, los cuales no están autorizados conforme al tabulador y plantilla de personal. Monto Observado \$157,234.06. (A.F. 1º B-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCS/073/2019 de fecha 03 de enero de 2019 y recibido el 04 de enero de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$59,026.46.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Realizaron pagos por la adquisición de uniformes para integrantes de cabildo, detectándose que estos son improcedentes, debido a que el gasto no estaba presupuestado. Monto Observado \$11,737.30. (A.F. 2° B-4)
- Realizaron pago por concepto de Asesoría del proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019, sin embargo, el municipio cuenta con personal suficiente y capacitado dentro del área de Tesorería para llevar a cabo este tipo de trabajo. Monto Observado \$14,650.00. (A.F. 2° B-5)
- Realizaron pago por renta de dos multifuncionales por un importe mensual de \$4,640.00, con vigencia de 36 meses a partir de diciembre 2017 lo que representa un gasto total por \$167,040.00; sin embargo, el costo de cada equipo es por \$25,839.00; lo que demuestra que el municipio realizó pagos improcedentes, toda vez que el recurso erogado era suficiente para adquirir las multifuncional. Monto Observado \$46,400.00. (A.F. 2° B-6)
- Realizaron pago por Elaboración de Presupuesto Basado en Resultados, sin embargo, el municipio cuenta con 6 personas en el área de tesorería con el perfil para realizar este trabajo. Monto Observado \$33,400.00. (A.F. 2° B-7)
- Pagaron actualizaciones y recargos por declaraciones complementarias del Impuesto Sobre la Renta, sin embargo, corresponde el pago al funcionario que tiene a cargo la administración de los recursos. Monto Observado \$21,412.00. (A.F. 2° B-8)
- Derivado del análisis realizado a las nóminas de personal correspondientes al ejercicio 2018 y en comparación con las nóminas de otros Entes Fiscalizables, se identificaron 2 personas, que además de recibir pagos en el Municipio, también reciben percepciones en otros Entes; lo anterior no se justifica. (A.F. 2° A-4)
- Realizaron pagos de compensación a funcionarios de elección popular, prestación que no se apega a lo establecido en virtud de que dichos funcionarios no tienen relación laboral con el ayuntamiento. (A.F. 2° C-5)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Realizaron pago de declaraciones complementarias del Impuesto Sobre la Renta retenido por salarios en los ejercicios 2015 y 2016, efectuando pagos por recargos y actualizaciones, sin embargo, es responsabilidad de los funcionarios que tienen a cargo la administración de los recursos, realizar el cálculo correcto de impuestos y enteros en tiempo y forma. (A.F. 2° C-8)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM/023/2019 de fecha 23 de abril de 2019 y recibido el 24 de abril de 2019, se determina procedente solventar esta observación.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

- La cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, de manera general al 31 de diciembre de 2018, registra un saldo pendiente de amortizar, sin embargo, el municipio no cuenta con solvencia económica y liquidez para efectuar el pago. Monto observado \$638,858.89. (A.F. 2° B-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM/023/2019 de fecha 23 de abril de 2019 y recibido el 24 de abril de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$5,637.37.

- La cuenta de Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo registra saldo por \$754,030.37, el cual al 31 de diciembre de 2018 está pendiente por amortizar. (A.F. 2° E-3)
- Al 31 de diciembre la cuenta de Proveedores de Bienes y Servicios por Pagar a Corto Plazo presenta un saldo pendiente por amortizar de \$171,616.97. (A.F. 2° E-4)
- La cuenta de Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018 registra un saldo por \$466,308.73, el cual al término del ejercicio no ha sido amortizado. (A.F. 2° C-6)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM/023/2019 de fecha 23 de abril de 2019 y recibido el 24 de abril de 2019, se determina procedente solventar esta observación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio en términos generales en las adquisiciones, arrendamientos y servicios cumplió con los procedimientos de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
 - De la inspección física realizada a los bienes, se constató un faltante de 11 bienes muebles asignados a diversas áreas del municipio; cabe mencionar que estos pertenecen a adquisiciones de periodos anteriores. Monto Observado \$157,635.44. (A.F. 1° B-1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la revisión al inventario de bienes muebles, se constató que omitieron realizar el reconocimiento en el Sistema de Contabilidad Gubernamental III (SCGIII) de una televisión LG de 43 pulgadas por \$12,787.99 como parte del patrimonio del municipio. (A.F. 1° C-9)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCS/073/2019 de fecha 03 de enero de 2019 y recibido el 04 de enero de 2019, se determina procedente solventar esta observación.

- De la inspección física de los bienes muebles conforme a los resguardos registrados en cuentas de activo fijo, se observaron bienes adquiridos por \$76,295.50 que no se encuentran registrados en el inventario del municipio, además de no contar con resguardos, lo que a su vez origina que los registros contables no estén conciliados con el inventario. (A.F. 2° C-7)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM/023/2019 de fecha 23 de abril de 2019 y recibido el 24 de abril de 2019, se determina procedente solventar esta observación.

- El Municipio no presentó el Inventario de bienes muebles e inmuebles del segundo semestre de 2018, el cual deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. (A.F. 2° C-15)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM/023/2019 de fecha 23 de abril de 2019 y recibido el 24 de abril de 2019, se determina procedente solventar parcialmente esta observación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El Municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos Estatales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1º A-1), (A.O. 2º A-1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
- De la obra con número Proyecto Rehabilitación De Agua 2017, por un monto de \$48,140.00, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1º A-1)
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De las obras número GC-2018-003, GC-2018-004, GC-2018-005, GC-2018-009, GC-2018-010, GC-2018-007, GC-2018-012, Proyecto Rehabilitación De Agua, GC 2018-058-002, GC 2018-058-011, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- La obra GC-2018-007, no está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable. (A.O. 1º A-7)
- Las obras número GC-2018-003, GC-2018-004, GC-2018-009, GC-2018-007, GC-2018-012, por un monto de \$796,535.69, no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas. (A.O. 1º A-2, 3, 5, 7, 8)
- Así mismo la obra número GC-2018-003, GC-2018-007, por un monto de \$112,105.95, no garantiza el anticipo de las condiciones pactadas. (A.O. 1º A-2, 7)

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De la obra Proyecto Rehabilitación De Agua, el municipio cumple con el plazo pactado.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Los pagos realizados de las obras, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron conceptos pagados no ejecutados en las obras número GC-2018-003, GC-2018-005, GC-2018-009, GC-2018-012, Proyecto Rehabilitación De Agua. Monto Observado \$309,233.38 (A.O. 1° B-1, 2, 3, 4, 6), (A.O. 2° B-1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/PRE/710/2019 de fecha 03 de enero de 2019 y recibido el 04 de enero de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$15,936.89.

- Se detectaron volúmenes pagados no ejecutados de las obras número Proyecto Rehabilitación De Agua 2017. Monto Observado \$4,640.00 (A.O. 1° B-5).

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De las obras número GC-2018-003, GC-2018-004 GC-2018-007, GC-2018-012, Rehabilitación De Agua 2017, por un monto de \$801,175.69, el municipio no presentó oficio de terminación, acta de entrega recepción, ni fianza por vicios ocultos. (A.O. 1° A-2, 3, 7, 8, 9).

22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no realizo obras por administración directa.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica.

I.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.2 Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, no obstante, carece de controles eficientes y eficaces, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - El Municipio de Santa Catarina Ayometla no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integro la documentación original que justificó y comprobó los gastos realizados durante en ejercicio 2018.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Al 31 de diciembre de 2018, el municipio presenta remanente de recursos no ejercido por \$4,160.61, mismo que debe ser reintegrado a la Tesorería de la Federación con los rendimientos generados conforme a la normativa establecida. (A.F. 2° C-3)
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa del periodo julio - diciembre del gasto de la fuente de financiamiento FISM, no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado". (A.F. 2° C-5)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM/023/2019 de fecha 23 de abril de 2019 y recibido el 24 de abril de 2019, se determina procedente solventar esta observación.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Realizaron pago por concepto de Muebles de oficina y estantería, sin embargo, la adquisición no está orientada a fortalecer las capacidades de gestión e institucionales del municipio en lo referente a la atención de los problemas y demandas de la ciudadanía. Monto Observado \$45,640.00. (A.F. 2º B-1)
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - Al 31 de diciembre el municipio no realizó el entero de \$22,831.72 por las obligaciones financieras. (A.F. 2º C-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM/023/2019 de fecha 23 de abril de 2019 y recibido el 24 de abril de 2019, se determina procedente solventar esta observación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, dando cumplimiento a los procedimientos normativos aplicables.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
 - Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, mediante inspección física.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
 - El Municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 2° A-1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las obras con números FISM 2018-058-007, FISM 2018-058-008, MSC/FISM-2018-058-012, FISM 2018-058-014, FISM 2018-058-016, FISM 2018-058-020, FISM 2018-058-024, FISM 2018-058-026, FISM 2018-058-027, FISM 2018-058-028, FISM 2018-058-031, FISM 2018-058-035, FISM 2018-058-036, FISM 2018-058-037, FISM 2018-058-038, FISM 2018-058-039, FISM 2018-058-040, MSC/FISM-2018-058-043, FISM 2018-058-047, FISM 2018-058-048, FISM 2018-058-049, FISM 2018-058-051, FISM 2018-058-052, FISM 2018-058-054, FISM 2018-058-056, por un monto de \$5,262,320.73, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De las obras FISM 2018-058-007, FISM 2018-058-008, MSC/FISM-2018-058-012, FISM 2018-058-014, FISM 2018-058-016, FISM 2018-058-020, FISM 2018-058-024, FISM 2018-058-026, FISM 2018-058-027, FISM 2018-058-028, FISM 2018-058-031, FISM 2018-058-035, FISM 2018-058-036, FISM 2018-058-037, FISM 2018-058-038, FISM 2018-058-039, FISM 2018-058-040, MSC/FISM-2018-058-043, FISM 2018-058-047, FISM 2018-058-048, FISM 2018-058-049, FISM 2018-058-051, FISM 2018-058-052, FISM 2018-058-054, FISM 2018-058-056, por un monto de \$4,003,483.74, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Así mismo las obras con número FISM 2018-058-007, FISM 2018-058-026, FISM 2018-058-031, FISM 2018-058-035, FISM 2018-058-038, MSC/FISM-2018-058-043, FISM 2018-058-047, FISM 2018-058-048, FISM 2018-058-049, FISM 2018-058-051, FISM 2018-058-052, FISM 2018-058-054, FISM 2018-058-056 por un monto de \$2,965,671.05, no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas. (A.O. 2º A-2, 4, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19).

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De las obras FISM 2018-058-007, FISM 2018-058-008, MSC/FISM-2018-058-012, FISM 2018-058-014, FISM 2018-058-016, FISM 2018-058-020, FISM 2018-058-024, FISM 2018-058-026, FISM 2018-058-027, FISM 2018-058-028, FISM 2018-058-031, FISM 2018-058-035, FISM 2018-058-036, FISM 2018-058-037, FISM 2018-058-038, FISM 2018-058-039, FISM 2018-058-040, MSC/FISM-2018-058-043, FISM 2018-058-047, FISM 2018-058-048, FISM 2018-058-049, FISM 2018-058-051, FISM 2018-058-052, FISM 2018-058-054, FISM 2018-058-056, cumplen con el plazo pactado.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Los pagos realizados de las obras, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron conceptos pagados no ejecutados en las obras número FISM 2018-058-007, FISM 2018-058-007, FISM 2018-058-012, FISM 2018-058-014, FISM 2018-058-016, FISM 2018-058-020, FISM 2018-058-024, FISM 2018-058-027, FISM 2018-058-031, FISM 2018-058-035, FISM 2018-058-043, FISM 2018-058-054, FISM 2018-058-056. Monto Observado \$179,972.30 (A.O. 2º B-1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 28, 29).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/PRE/097/2019 de fecha 11 de mayo de 2019 y recibido el 12 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$179,972.30.

- Se detectaron volúmenes pagados no ejecutados en FISM 2018-058-031, FISM 2018-058-036, FISM 2018-058-056. Monto Observado \$77,968.91 (A.O. 2º B-13, 14, 19, 20, 25, 26, 27).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/PRE/097/2019 de fecha 11 de mayo de 2019 y recibido el 12 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$77,968.91.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las obras número FISM 2018-058-007, FISM 2018-058-026, FISM 2018-058-031, FISM 2018-058-035, FISM 2018-058-038, MSC/FISM-2018-058-043, FISM 2018-058-054, FISM 2018-058-056, por un monto de \$2,351,549.26, el municipio no presentó oficio de terminación, acta de entrega recepción, ni fianza por vicios ocultos. (A.O. 1º A-2, 4, 7, 6, 10, 12, 18, 19)
22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no realizo obras por administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, no obstante, carece de controles eficientes y eficaces, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - El Municipio de Santa Catarina Ayometla no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Realizaron la cancelación de la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (Impuesto Sobre la Renta), contra la cuenta de Resultados de Administración 2014-2016 sin integrar documentación comprobatoria y justificativa. Monto Observado \$26,777.55. (A.F. 2º B-2)
 - Registran pago a Comisión Federal de Electricidad, detectándose irregularidades en el Oficio emitido por la CFE ya que dicho convenio no tiene fecha de colaboración administrativa. (A.F. 2º A-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM/023/2019 de fecha 23 de abril de 2019 y recibido el 24 de abril de 2019, se determina procedente solventar esta observación.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizaron por tipo de recurso de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
- La documentación comprobatoria y justificativa del periodo julio - diciembre del gasto de la fuente de financiamiento FORTAMUN, no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado". (A.F. 2° C-6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM/023/2019 de fecha 23 de abril de 2019 y recibido el 24 de abril de 2019, se determina procedente solventar esta observación.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
- No se realizó el reintegro de los recursos no devengados por \$267,098.12 del fondo del ejercicio 2017, sin embargo, en el mes de mayo de 2018 efectuaron pago por concepto de Uniformes y Equipo para personal de seguridad pública, detectándose que es improcedente ya que los recursos debieron ser reintegrado a la Tesorería de la Federación. (A.F. 1° C-2)
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo registra un saldo pendiente por amortizar, sin embargo, el municipio no cuenta con solvencia económica y liquidez para efectuar el pago. Monto Observado \$57,867.37. (A.F. 2° B-1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La cuenta de pasivo Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, registra un saldo acumulado el cual incluye retenciones en el periodo enero-mayo de 2018 no enteradas oportunamente, por lo que los recargos y actualizaciones que se generen, el tesorero municipal será responsable. (A.F. 1° C-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCS/073/2019 de fecha 03 de enero de 2019 y recibido el 04 de enero de 2019, se determina procedente solventar esta observación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Realizan el pago por la compra de centro de monitoreo y cámaras de seguridad, sin embargo, los gastos no están soportados con cotizaciones, contrato, documentación que describa que equipos integran el centro de monitoreo y número de cámaras; así mismo carece del procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores. (A.F. 2° C-2)

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentren soportados y justificados, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, la obra y acciones a realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1º A-1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De la obra Manto Alumbrado, por un monto de \$216,881.81, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- El municipio no realizó obras por contrato.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- El municipio no realizó obras por contrato.
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- El municipio no realizó obras por contrato.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- El municipio no realizó obras por contrato.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no realizó obras por contrato.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- El municipio no realizó obras por contrato.
22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- De la obra Manto Alumbrado, por un monto de \$216,881.81, el municipio no presentó oficio de terminación, acta de entrega recepción. (A.O. 1º A-2)
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No aplica.
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No aplica.

**I.4 Fondo Programa de Devolución de Derechos
(PRODDER)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.4 Fondo Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, no obstante, carece de controles eficientes y eficaces, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - El Municipio de Santa Catarina Ayometla no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integro la documentación original que justificó y comprobó los gastos realizados durante en ejercicio 2018.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Al 31 de diciembre de 2018, el municipio presenta remanente de recursos no ejercido por \$10,620.87, mismo que debe ser reintegrado a la Tesorería de la Federación con los rendimientos generados; conforme a la normativa establecida. (A.F. 2º C-3)
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento PRODDER se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - El Municipio destino los recursos financieros y rendimientos generados exclusivamente al fin del recurso.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - La cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018 registra saldo por \$189.65 pendiente por pagar. (A.F. 2° C-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM/023/2019 de fecha 23 de abril de 2019 y recibido el 24 de abril de 2019, se determina procedente solventar esta observación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, dando cumplimiento a los procedimientos normativos aplicables.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- No aplica.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El Municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, la obra y acciones a realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1º A-1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
 - De la obra con número PRODDER 17-058-01, por un monto de \$39,925.00, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado. (A.O. 1º A-1)
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
 - De la obra número PRODDER 17-058-01, por un monto de \$39,925.00, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
 - La obra con número PRODDER 17-058-01, no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas. (A.O. 1º A-2)
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
 - De la obra con número PRODDER 17-058-01, cumple con el monto y plazo pactado.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Los pagos realizados de la obra, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron conceptos pagados no ejecutados en las obras número PRODDER 17-058-01. Monto Observado \$6,153.48 (A.O. 2º B-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/PRE/710/2019 de fecha 03 de enero de 2019 y recibido el 04 de enero de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$6,153.48.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De la obra número PRODDER 17-058-01 por un monto de \$39,925.00, el municipio no presentó oficio de terminación, acta de entrega recepción, ni fianza por vicios ocultos. (A.O. 1º A-2)

22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no realizó obras por administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No aplica.
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No aplica.

I.5 Fondo Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.5 Fondo Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, no obstante, carece de controles eficientes y eficaces, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - El Municipio de Santa Catarina Ayometla no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integro la documentación original que justifico y comprobó los gastos realizados durante en ejercicio 2018.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Al 31 de diciembre de 2018, el municipio presenta remanente de recursos no ejercido por \$338.06, mismo que debe ser reintegrado a la Tesorería de la Federación con los rendimientos generados, conforme a la normativa establecida. (A.F. 2º C-3)
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento PDR se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - El Municipio destino los recursos financieros y rendimientos generados exclusivamente al fin del recurso.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - La cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018 registra saldo de \$3,197.20 pendiente por pagar. (A.F. 2° C-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM/023/2019 de fecha 23 de abril de 2019 y recibido el 24 de abril de 2019, se determina procedente solventar esta observación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio no realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios de montos superiores que se consideren dentro del procedimiento normativo aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- No aplica.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El Municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, la obra y acciones a realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1º A-1), (A.O. 2º A-1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra con número PDR 2018-058-0013, por un monto de \$741,750.00, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De la obra número PDR 2018--058-0013, por un monto de \$741,750.00, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- La obra con número PDR 2018--058-0013, está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, garantiza el anticipo y el cumplimiento de las condiciones pactadas.
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De la obra con número PDR 2018--058-0013, cumple con el monto y plazo pactado.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los pagos realizados de la obra, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- De la obra PDR 2018-058-0013, las volumetrías de los conceptos de obra corresponden a las estimaciones pagadas.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De la obra número PDR 2018-058-0013, por un monto de \$741,750.00, el municipio no presentó oficio de terminación, acta de entrega recepción, ni fianza por vicios ocultos. (A.O. 1º A-2), (A.O. 2º A-2)
22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no realizó obras por administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No aplica.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica.

**I.6 Fondo Programa de Fortalecimiento a la
Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.6 Fondo Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, no obstante, carece de controles eficientes y eficaces, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el programa en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - El Municipio de Santa Catarina Ayometla no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Realizaron pago de la meta 62 del proyecto Empoderamiento de las Mujeres y elaboración del reglamento Interior de la Instancia de la Mujer; detectándose la omisión de documentación original, que compruebe y justifique la aplicación del recurso público como el proyecto Empoderamiento de las Mujeres y Reglamento Interior de la Instancia municipal de las mujeres. Monto Observado \$57,000.00. (A.F. 2º B-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM/023/2019 de fecha 23 de abril de 2019 y recibido el 24 de abril de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$57,000.00.

- Realizaron el pago de la meta 55 del Proyecto Empoderamiento a las Mujeres del programa de Transversalidad, sin embargo, omiten presentar documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso público, como Programa de trabajo, Temas, fechas, horarios, a que personas fue realizado, IFE de los participantes y listas de asistencia. Monto Observado \$36,000.00. (A.F. 2º B-2)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM/023/2019 de fecha 23 de abril de 2019 y recibido el 24 de abril de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$36,000.00.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Al 31 de diciembre de 2018, el municipio presenta remanente de recursos no ejercido por \$115.01, mismo que debe ser reintegrado a la Tesorería de la Federación con los rendimientos generados; conforme a la normativa establecida. (A.F. 2° C-6)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa del periodo julio - diciembre del gasto de la fuente de financiamiento TPG no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado". (A.F. 2° C-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM/023/2019 de fecha 23 de abril de 2019 y recibido el 24 de abril de 2019, se determina procedente solventar esta observación.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - El Municipio destino los recursos financieros y rendimientos generados exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio realizó el pago de sus obligaciones al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio en términos generales en las adquisiciones, arrendamientos y servicios cumplió con los procedimientos de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentren debidamente soportados y justificados, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo el municipio no realizó obra pública.

I.7 Fondo Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.7 Fondo Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, no obstante, carece de controles eficientes y eficaces, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - El Municipio de Santa Catarina Ayometla no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integro la documentación original que justifico y comprobó los gastos realizados durante en ejercicio 2018.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Al 31 de diciembre de 2018, el municipio presenta remanente de recursos no ejercido por \$3,083.62, mismo que debe ser reintegrado a la Tesorería de la Federación con los rendimientos generados, conforme a la normativa establecida. (A.F. 2º C-5)
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa del periodo julio - diciembre del gasto de la fuente de financiamiento FORFIN no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado". (A.F. 2º C-4)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM/023/2019 de fecha 23 de abril de 2019 y recibido el 24 de abril de 2019, se determina procedente solventar esta observación.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - El Municipio destino los recursos financieros y rendimientos generados exclusivamente al fin del recurso.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - La cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, registra un saldo pendiente por amortizar. Monto Observado \$8,612.08. (A.F. 2° C-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM/023/2019 de fecha 23 de abril de 2019 y recibido el 24 de abril de 2019, se determina procedente solventar esta observación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio no realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios de montos superiores que se consideren dentro del procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
 - No aplica.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
 - El Municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- No se encontró evidencia de que el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 2° A-1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las obras con números FOR-FIN 2018-058-002, FOR-FIN 2018-058-003, por un monto de \$1,498,500.00, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De las obras FOR-FIN 2018-058-002, FOR-FIN 2018-058-003, por un monto de \$1,498,500.00, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las obras con número FOR-FIN 2018-058-002, FOR-FIN 2018-058-003, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, garantiza el anticipo y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De las obras FOR-FIN 2018-058-002, FOR-FIN 2018-058-003, cumplen con el plazo pactado.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Los pagos realizados de las obras, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes pagados no ejecutados en FOR-FIN 2018-058-002, FOR-FIN 2018-058-003. Monto Observado \$17,386.27 (A.O. 2º B-1, 2, 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/PRE/097/2019 de fecha 11 de mayo de 2019 y recibido el 12 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$17,386.27.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra número FOR-FIN 2018-058-003, por un monto de \$499,500.00, el municipio no presentó oficio de terminación, acta de entrega recepción. (A.O. 2° A-3)
 - De la obra número FOR-FIN 2018-058-002, FOR-FIN 2018-058-003, por un monto de \$1,498,500.00; el municipio no presentó fianza por vicios ocultos. (A.O. 2° A-2, 3)
22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no realizó obras por administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No aplica.
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No aplica.